

Madrid, 10 de septiembre de 2024

Estimados afiliados,

Con motivo de los inconvenientes y dificultades que están surgiendo en la solicitud y disfrute de algunos permisos como el de accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge y las tramitaciones de las RJ, os informamos de lo siguiente:

**Permiso por accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización.**

- Los cinco días tienen que ser días laborables, es decir que tengamos programado algún servicio. Si tuviéramos días libres en la fecha de hecho causante o mientras permanezca la situación, los días adicionales se disfrutarán a continuación.
- En el caso de solicitarlos por ingreso de un familiar, a quien den el alta hospitalaria antes de los 5 días laborables pero **NO tenga el alta médica**, podrá disponer de ellos para atender al familiar en el domicilio. Para ello, el médico emitirá un certificado/justificante en el que conste que la persona requiere cuidados.

Por lo tanto, el alta hospitalaria no agota el derecho al disfrute de esos días.

Después de los problemas que han estado surgiendo en este tema, lo hemos hablado y aclarado con la compañía y no debería haber ningún problema más, pero en el caso de tenerlo, contactad con nosotros.

**Solicitud de reducción de jornada.**

El procedimiento de solicitud de reducción de jornada ha sufrido variaciones y con el nuevo método, previo a la posibilidad de elección de porcentaje y cupo, tenemos que enviar la documentación que da derecho a tal solicitud y disfrute (libro de familia, informe médico...). Una vez se comprueba la documentación, nos dan el acceso a solicitar el cupo y el porcentaje.

Nos estamos encontrando, que, en aceptar la documentación, atención al empleado está tardando mucho y ello, ralentiza la elección de cupo y porcentaje.

Hemos trasladado a la compañía que el preaviso se entenderá cumplido el día en el que el TCP envía la documentación y no en el que se pide el cupo, puesto que los TCP no podemos asumir la lentitud del departamento.

A continuación, os adjuntamos un cuadro con los preavisos y duraciones de los diferentes permisos y situaciones que podemos pedir:

	<b>PREAVISO SOLICITUD</b>	<b>PREAVISO CANCELACIÓN/REINCORPORACIÓN</b>	<b>PERIODO MÍNIMO DE DISFRUTE</b>
<b>REDUCCIÓN DE JORNADA GUARDA LEGAL (CUIDADO DE MENOR Y CUIDADO DE FAMILIAR)</b>	Se procurará solicitar con 60 días de antelación. Se acepta 15 días antes de la finalización del mes anterior.	15 días antes de la finalización del mes.	Un mes
<b>REDUCCIÓN DE JORNADA VOLUNTARIA</b>	90 días de antelación	45 días antes de la finalización de la reducción.	6 meses
<b>EXCEDENCIA GUARDA LEGAL (HIJO MENOR DE TRES AÑOS O CUIDADO DE FAMILIAR)</b>	No hay plazo establecido ni en el convenio ni en ley. Se recomienda 15 días pero pueden ser menos.	No hay plazo establecido.	Mínimo de un día y máximo el día que el menor cumpla 3 años, en el caso de un menor.  Mínimo un día y máximo dos años para cuidado de familiar.
<b>EXCEDENCIA VOLUNTARIA</b>	45 días antes del inicio de mes de disfrute.	El reingreso se debe pedir un mes antes de la terminación del plazo de la excedencia.	Mínimo de 4 meses máximo 5 años.
<b>LICENCIA NO RETRIBUIDA</b>	30 días antes del comienzo del mes de disfrute.	Máximo 15 días antes de la fecha de disfrute.	15 días naturales ininterrumpidos. Máx una vez al año.  Podrá ampliarse por acuerdo.
<b>LIMITACIÓN 50/60 HRS</b>	30 días antes del mes de solicitud.	30 días antes del inicio del mes.	Un mes
<b>FLOTA WB</b>	45 días	Dos meses a la finalización del periodo asignado.	Permanencia mínima 2 años y prórroga tácita.

<b>FLOTA NB</b>	No está establecido.	No está establecido.	Permanencia mínima un año TCP sin habilitación y sin permanencia TCP con habilitación.
<b>PERMISO PARENTAL</b>	30 días antes del mes de solicitud, salvo fuerza mayor.		Mínimo una semana y máximo 8

Os recordamos que el plazo para la modificación de beneficiarios de los billetes frees es desde el día 10 de diciembre hasta el 31 de diciembre. Fuera de ese periodo únicamente se podrá eliminar beneficiarios o incluirlos por nacimiento o adopción de hijos, porque el TCP sea contratado en otras fechas o por reincorporación de excedencia.

En otro orden de cosas, seguimos trabajando en temas que son de suma importancia para el colectivo como la plaga de insectos, la sobrecarga de los bins y las lesiones que ello provoca, así como temas que siguen quedando pendientes del convenio como los billetes con plaza confirma a precio cerrado, que en breve estará finalizado y os pasaremos los precios y condiciones y el tema de las comidas, que esperamos cerrar en unas semanas.

3

Os iremos informando a medida que haya avances.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición.

Recibid un cordial saludo.

Sección Sindical Air Europa